MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 068-2-200191-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 Y LA ENTIDAD UT BTL IMCARE 2025-2

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.929.595 de Bogotá, D.C, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02 de enero 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato, convenios y/o contratos interadministrativos; y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12/02/2025, y orden del día 163 del 20 de julio 2025, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad, respectivamente quien en el texto de este documento se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte la entidad UT BTL IMCARE 2025-2, persona jurídica nacional sector privado, con identificación tributaria No. 901.978.971-2, teniendo como representante legal a la señora ANA LUCIA SIERRA MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.550.509 de Bogotá, con domicilio en la calle 57 B SUR No. 62 - 92 int 73, Teléfono: 3134514902, quien en el texto de este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de compraventa No. **068-2-200191-25,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 03/09/2025 las partes suscribieron el contrato de compraventa No. **068-2-200191-25**, la cual tiene por objeto *LA COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA – GRUPO 2. REHABILITACION Y GRUPO 4. EQUIPOS POR ITEM - EQUIPO DE DIATERMIA,* por un valor total según la **CLAUSULA TERCERA** de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 290.479.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, discriminados de la siguiente manera:
2. **GRUPO 2. REHABILITACION**, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($159.579.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, discriminados de la siguiente manera:

GRUPO 2. REHABILITACION				
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA*	*VALOR TOTAL INCLUIDO IVA*
1	ELECTROESTIMULADOR	*1*	*$ 21.182.000*	*$ 21.182.000*
2	EQUIPO DE TRACCION CERVICAL	*1*	*$ 113.050.000*	*$ 113.050.000*
3	EQUIPO LASER PARA MANEJO DEL DOLOR	*1*	*$ 25.347.000*	*$ 25.347.000*
VALOR TOTAL				*$ 159.579.000*

GRUPO 4. EQUIPOS POR ITEM - EQUIPO DE DIATERMIA, por un valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 130.900.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, discriminados de la siguiente manera:

GRUPO 4. EQUIPOS POR ITEM - EQUIPO DE DIATERMIA				
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA*	*VALOR TOTAL INCLUIDO IVA*
1	EQUIPO DE DIATERMIA	*1*	*$ 130.900.000*	*$ 130.900.000*
VALOR TOTAL				*$ 130.900.000*

y un plazo de ejecución según la **CLAUSULA SEXTA** hasta el 14 de octubre 2025, el cual iniciará a partir de la expedición de la carta de inicio.

1. Que el contrato No. **068-2-200191-25,** inicio su ejecución el pasado 08/09/2025, con fundamento en la comunicación oficial GS-2025- 016078-REGI5 de fecha 08/09/2025, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.

2. Que mediante comunicado oficial número GS-2025- 177620-DENOR, enviado a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 el día 06/10/2025, por parte de la señora Mayor DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS Jefe UPRES DENOR, solicita se realice el cambio de un supervisor, al contrato No. 068-2-200191-25, suscrito con la entidad UT BTL IMCARE 2025-2, el cual tiene por objeto la "COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA – GRUPO 2. REHABILITACION Y GRUPO 4. EQUIPOS POR ITEM - EQUIPO DE DIATERMIA", manifestando lo siguiente:

> De manera atenta solicito a mi coronel, ordenar a quien corresponda el cambio de supervisión del contrato No. 068-2-200191-25, el cual tiene por objeto **COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER GRUPO 2 REHABILITACION Y GRUPO 4 EQUIPOS POR ITEM EQUIPO DE DIATERMIA"** teniendo en cuenta que el señor Ingeniero **RICHAR JAIMES ALBARRACIN** ya no desempeña las funciones como soporte técnico de equipos Biomédicos en la UPRES Tipo B DENOR y en su reemplazo esta la Señorita Ingeniería Biomédica **ALANA JOSÉ GARCÍA CHAYA** que asumirá las funciones de soporte y apoyo en lo relacionado con la supervisión del contrato en mención.

Siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo autorizado a través del aplicativo gestor de documentos policiales y en medio físico el 07/10/2025 por parte de la jefe de la regional de

aseguramiento en salud No. 5 teniente coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ quien de acuerdo a la solicitud presentada considero viable la misma; por lo anterior se procedió a dar cumplimiento a la modificación.

3. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN Nº 001** al contrato 068-2-200191-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar parcialmente el anexo No 1 en su aparte **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** quedando de la siguiente manera:

GRUPO 2. REHABILITACION
El supervisor del contrato será la señora SM-126 DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL líder servicio de fisioterapia - rehabilitación y PUN-08 ALANA JOSE GARCIA CHAYA Ingeniera Biomédica UPRES DENOR, o a quien con posterioridad designe el Contratante, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

GRUPO 4. EQUIPOS POR ITEM - EQUIPO DE DIATERMIA
El supervisor del contrato será la señora Patrullera CLAUDIA JOHANA BAUTISTA PARADA líder servicio de prioritaria y PUN-08 ALANA JOSE GARCIA CHAYA Ingeniera Biomédica UPRES DENOR, o a quien con posterioridad designe el Contratante, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser notificada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 10/10/25

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

ANA LUCIA SIERRA MURCIA
Representante Legal UT BTL IMCARE 2025-2
NIT: 901.978.971-2

Elaboró: IJ. JOHN JAIRO ACOSTA CELY
Analista Grupo de contratos

Elaboró: IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe (e) Grupo de contratos

Revisó: PUN-08 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado

Revisó: MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 5

Fecha elaboración: 08/10/2025

Transversal 154 No 24-147 Barrio el Bosque – Cañaveral
Floridablanca (Santander)
Teléfono: (607)7008600 Ext. 7212
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan